



Boletín Oficial

DEL PARLAMENTO DE LA RIOJA

SUMARIO

PROYECTOS DE LEY

6L/PL-0022. Proyecto de Ley por el que se modifica parcialmente la Ley 6/1997, de 18 de julio, reguladora del Consejo Económico y Social de La Rioja. Consejería de Presidencia y Acción Exterior.
Calificación de enmiendas parciales.

3466

PROYECTOS DE LEY

La Mesa de la Comisión de Hacienda y Empleo, en su reunión celebrada el día 14 de septiembre de 2005, ha adoptado sobre el asunto de referencia el acuerdo que se indica.

ASUNTO: CALIFICACIÓN DE ENMIENDAS PARCIALES.

Expte.: 6L/PL-0022 -0606432-

Autor: Consejería de Presidencia y Acción Exterior.

1.1. Proyecto de Ley por el que se modifica parcialmente la Ley 6/1997, de 18 de julio, reguladora del Consejo Económico y Social de La Rioja.

ACUERDO:

Visto escrito número 6.850, de fecha 12 de septiembre de 2005, firmado por el Portavoz del Grupo Parlamentario Mixto, señor González de Legarra, por el que presenta seis enmiendas parciales.

Una vez examinadas las citadas enmiendas, la Mesa de la Comisión, en ejercicio de la competencia que le atribuye el artículo 96 del Reglamento de la Cámara y de conformidad con lo dispuesto en dicho artículo, adopta, por unanimidad, los siguientes acuerdos:

Primero. Calificar y admitir a trámite las enmiendas parciales presentadas por el Grupo Parlamentario Mixto.

Segundo. Efectuar de oficio las correcciones siguientes:

La enmienda núm. 1 debe entenderse referida al punto primero del artículo único.

La enmienda núm. 6 debe entenderse referida al

párrafo segundo de la Exposición de Motivos.

Tercero. Publicar en el Boletín Oficial del Parlamento de La Rioja las enmiendas parciales que han sido calificadas y admitidas a trámite, de conformidad con lo previsto en los artículos 81.1 y 96.4 del Reglamento de la Cámara, numerándose sistemáticamente.

Cuarto. Los errores advertidos y las correcciones efectuadas serán tenidos en cuenta a efectos de su publicación.

En ejecución de dicho acuerdo y de conformidad con lo dispuesto en el Reglamento de la Cámara, dispongo su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de La Rioja.

Logroño, 14 de septiembre de 2005. El Presidente:
José Ignacio Cenicerros González.

A la Mesa de la Comisión de Hacienda y Empleo.

D. Miguel M.^a González de Legarra, Portavoz del Grupo Parlamentario Mixto integrado por los dos Diputados que resultaron electos de la candidatura presentada por el Partido Riojano en las últimas elecciones al Parlamento de La Rioja, de conformidad con lo dispuesto en el vigente Reglamento de la Cámara, mediante el presente escrito, presenta seis (6) enmiendas al Proyecto de Ley por el que se modifica parcialmente la Ley 6/1997, de 18 de julio, reguladora del Consejo Económico y Social de La Rioja, expte. 6L/PL-0022 -0603830.

Logroño, 12 de septiembre de 2005. El Portavoz del Grupo Parlamentario Mixto, D. Miguel M.^a González de Legarra.

ENMIENDAS CALIFICADAS Y ADMITIDAS A TRÁMITE

Enmienda núm. 1

Autor: Grupo Parlamentario Mixto.

Enmienda de: Modificación.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS. Párrafo 2.º

Texto: Donde dice, "...con un carácter más profesionalizado."; debe decir, "...con un carácter más profesional."

Justificación: Un carácter no puede ser más profesionalizado. Los caracteres no son sujetos de profesionalización.

Enmienda núm. 2

Autor: Grupo Parlamentario Mixto.

Enmienda de: Supresión.

Artículo único. Primero. (Apartado 3 al artículo 5).

Texto: Se propone suprimir el punto primero del artículo único.

Justificación: Del propio contenido del Proyecto de Ley se deduce que el Secretario sigue sin ser miembro del Consejo, al ser personal directivo del mismo en igual situación que lo puede ser un Técnico o un Auxiliar Administrativo.

Enmienda núm. 3

Autor: Grupo Parlamentario Mixto.

Enmienda de: Modificación.

Artículo único. Tercero. (Artículo 14.1).

Texto: Donde dice, "...de los órganos unipersonales y colegiados..."; debe decir, "...del Presidente y de los órganos colegiados...".

Justificación: Los órganos unipersonales son el Presidente y el Secretario. Es de suponer que el Secretario se asiste técnica y administrativamente a sí mismo sin necesidad de que lo diga la Ley.

Enmienda núm. 4

Autor: Grupo Parlamentario Mixto.

Enmienda de: Modificación.

Artículo único. Tercero. (Artículo 14.2).

Texto: Sustituir el texto por el siguiente:

"La elección, nombramiento y separación del Secretario del Consejo Económico y Social se realizará por el Pleno del Consejo, a propuesta de su Presidente y contando con, al menos, el voto favorable de dos tercios de sus miembros, dándose cuenta de su nombramiento al Presidente del Gobierno de La Rioja mediante comunicación de su Presidente."

Justificación: Consecuente con el contenido de las enmiendas.

Enmienda núm. 5

Autor: Grupo Parlamentario Mixto.

Enmienda de: Adición.

Artículo único. Tercero. (Artículo 14.3).

Texto: Se propone añadir al final del punto 3:

"..., y entre otras, es el depositario de la Fe Pública de los acuerdos del mismo."

Justificación: Se especifica una de las funciones del puesto de Secretario.

Enmienda núm. 6

Autor: Grupo Parlamentario Mixto.

Enmienda de: Modificación.

Artículo único. Cuarto.

Texto: Sustituir el texto por el siguiente:

"Los trabajadores al servicio del Consejo Económico y Social tendrán relación laboral con el mismo.

Serán seleccionados mediante convocatoria pública y de acuerdo con los sistemas basados en los principios de igualdad, mérito y capacidad, sin tener la consideración de relación de servicio con las administraciones públicas, con excepción de los directivos que serán seleccionados conforme a la Ley 6/1997, de 18 de julio, o el Reglamento interno del Consejo."

Justificación: Conforme con la voluntad de que los empleados del Consejo estén absolutamente desvinculados de la Administración Pública.



PARLAMENTO DE LA RIOJA

SUSCRIPCIONES A LAS PUBLICACIONES OFICIALES

Suscripción anual al Boletín Oficial	30,05 €
Número suelto	0,60 €
Suscripción anual al Diario de Sesiones	36,06 €
Número suelto	1,20 €

Forma de pago: Transferencia o ingreso en Caja de Ahorros de La Rioja, C/ Miguel Villanueva 8, cuenta corriente nº 2037/0070/78/0101566628, o giro postal al Parlamento de La Rioja, C/ Marqués de San Nicolás 111, 26001 Logroño.